



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 2039501/2 13/11/2025

Número y fecha de entrada

754

SIMPLE

**COPIA DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero:		Solicitante: MASTROMARINO, HUGO DANIEL			
		Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata			
		Motivo de la solicitud: 76 - OTROS ACTOS: OFICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Camet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión: TOMO FOLIO 07-032		Documento de Identidad	Tipo:	Número:	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 69	Matricula: 15467	U.F./U.C.: 269
-------------	------------------	----------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.: 269	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

Firma del Solicitante	Sello del Solicitante
-----------------------	-----------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/4D49130BE50FBF989B072493D>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

CURCIO MARTIN EUGENIO

MATRICULA	Nº 15.467/269	PARTIDO (y código) MAR CHIQUITA (69)	NOMENCLATURA CATASTRAL C:IV, Parc.22 f a; Subparc PH A 269.-	
	POLIGONO 00-269			

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	TITULO	
		DESIGNACION SEGUN	PLANO :PH 69-12-79; PARCELA 22 F a.-

UBICACION, SUPERFICIE :Partido de Mar Chiquita, Pcia. de Bs.As. con Sup. de 35 Hectáreas, 39 áreas, 44 centiáreas.-

UNIDAD FUNCIONAL: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, Polígono 00-269, con sup. cub. de 35m 23dm edos, y descub. de 577m 30dm edos. Sup. total: 612m 53dm edos.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: Matriculas N°4781 y 5138-Mar Chiquita (69).- Y Matricula 15467-Mar Chiquita (69).-

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
(1) BASSO Julio Santiago, soltero, arg. hijo de Florentino Basso y Carmen Perez, nac. el 1º/8/51, D.N.I. N°10.108.260, vec. de Cap. Fed.- Comp. Vta. 7/7/81, Escrib. J.E. Soldano Deheza (CF) F.S. 529037.- Escritura N°-453.-	100%	1) EMBARGO: Por \$14.215.000.- mas \$ 8.000.000.- Autos: Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pilar c/Basso, Julio Santiago s/Daños y perjuicios. Juz. C. y C. N°11. Sec. N°5. Dep. Jud San Isidro.- Ofic. 9-5-91.- 40843 del 20-5-91.- T.R. 4-6-91.-		

SIGUE EN A

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto Ley 11.643/63

 FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO	 FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR	SERIE A Nº 265231	
--	--	----------------------	--

MATRÍCULA

MATRÍCULA : -15467/269 (069)

PARTIDO (y código)

NOMENCLATURA CATASTRAL
PHA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
		ASIENTO 2----- EMBARGO \$795.757,25 MAS--- \$250.000 en autos----- CONSORCIO PROPIETARIOS----- COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y----- OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO--- DE EXPENSAS N° 6017;----- Juzg.Nro. 15;Juz.Civil y--- Com.;Dpto.Jud. M.del----- Plata;Present. Nro. 98----- 0895922/2 del 11/07/2024.- (24)		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO	FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR										



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BASUALDO Gabriel Eduardo - gebasualdo@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	6017
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-marchiquita@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	24/10/2025
Alta o disponibilidad	23/10/2025 12:55:37
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2025 12:55:32
Firmado por:	CASAS Hector Fabian, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2025 12:55:31 Carolina Zariello. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/10/2025 17:10:15

8771

27 OCT 2025

ENTRADA

SALIDA

JUZGADO DE PAZ LETRADO

PDO. DE MAR CHIQUITA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15

Juzgado Interviniente:

Día Mes Año Dirección:Almirante Brown Nro: 1762. MAR DEL PLATA

Hora Juzgado/Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15

Lugar Tipo de diligencia:MANDAMIENTO DE CONSTATAcion

Firmas Carátula del expediente: CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS Expediente N° 6017

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la Constatación del presente en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 11, Km. 483, UF/LOTE 269 de la localidad de Mar Chiquita.-Country Costa del Sol Club Privado- y procederá a constatar la identidad de los ocupantes y estado de ocupación del inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "Mar del Plata, ...Líbrese asimismo, mandamiento de constatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble (argto. art. 575 del CPCC).GABRIELA JUDIT DE SÁBATO. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL. FIRMO POR AUSENCIA DEL TITULAR. GABRIELA JUDIT DE SÁBATO. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL. FIRMO POR AUSENCIA DEL TITULAR 15/08/2024 07:49:11 "...líbrese asimismo mandamiento de constatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble (argto. art. 575 del CPCC).-..." **HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. 03/07/2025 12:20:46 -**

Facultades del Oficial de Justicia constatar el estado de ocupación

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia

En la ciudad de Mar del Plata , a los 21 días del mes de octubre del año 2025
Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MF6MU32J



250602982025295068

SR. JUEZ:

Informo a V.S., que en el día de la fecha siendo las 08,20 hs me constituí en el inmueble sito en COUNTRY COSTA DEL SOL RUTA 11 KM 483 lote 269, pudiendo constatar que en el lote no existe ningún tipo de construcción ni ocupantes. No teniendo más doy por finalizado el acto el cual Certifico y doy fé. En BALNEARIO PARQUE MAR CHIQUITA, Ptdo. de Mar Chiquita a los 27 días del mes de octubre del año 2025.

GABRIEL EDUARDO BACALDO
OFICIAL JUSTICIA
JUZG. PAZ LETRADO MAR CHIQUITA

ADMINISTRACION COUNTRY COSTA DEL SOL

RUTA 11 KM. 483 (7609)

MAR CHIQUITA

Deuda según nuestros registros

En caso de haber realizado pagos que no figuran, acercar el comprobante
a la administración

UF 269
BASSO JULIO

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
jun-10	\$ 800,00	05/07/2010	1,40%	\$ 11,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800,00	\$ 11,56	\$ 811,56
jul-10	\$ 800,00	05/08/2010	1,40%	\$ 23,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.600,00	\$ 34,67	\$ 1.634,67
ago-10	\$ 800,00	05/09/2010	1,40%	\$ 33,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.400,00	\$ 68,22	\$ 2.468,22
sep-10	\$ 800,00	05/10/2010	1,28%	\$ 42,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.200,00	\$ 110,42	\$ 3.310,42
oct-10	\$ 800,00	05/11/2010	1,23%	\$ 49,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00	\$ 159,70	\$ 4.159,70
nov-10	\$ 1.100,00	05/12/2010	1,23%	\$ 64,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.100,00	\$ 224,62	\$ 5.324,62
dic-10	\$ 800,00	05/01/2011	1,23%	\$ 75,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.900,00	\$ 299,73	\$ 6.199,73
ene-11	\$ 1.950,00	05/02/2011	1,23%	\$ 90,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.850,00	\$ 390,00	\$ 8.240,00
feb-11	\$ 1.950,00	05/03/2011	1,23%	\$ 124,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.800,00	\$ 514,76	\$ 10.314,76
mar-11	\$ 1.950,00	05/04/2011	1,23%	\$ 144,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.750,00	\$ 659,52	\$ 12.409,52
abr-11	\$ 1.950,00	05/05/2011	1,23%	\$ 174,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.700,00	\$ 833,93	\$ 14.533,93
may-11	\$ 2.350,00	05/06/2011	1,23%	\$ 197,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.050,00	\$ 1.031,66	\$ 17.081,66
jun-11	\$ 1.950,00	05/07/2011	1,23%	\$ 229,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.000,00	\$ 1.260,82	\$ 19.260,82
jul-11	\$ 950,00	05/08/2011	1,23%	\$ 241,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.950,00	\$ 1.502,06	\$ 20.452,06
ago-11	\$ 950,00	05/09/2011	1,23%	\$ 245,17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.900,00	\$ 1.747,23	\$ 21.647,23
sep-11	\$ 950,00	05/10/2011	1,23%	\$ 265,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.850,00	\$ 2.012,66	\$ 22.862,66
oct-11	\$ 950,00	05/11/2011	1,23%	\$ 268,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.800,00	\$ 2.281,24	\$ 24.081,24
nov-11	\$ 1.350,00	05/12/2011	1,23%	\$ 294,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.150,00	\$ 2.575,96	\$ 25.725,96
dic-11	\$ 950,00	05/01/2012	1,23%	\$ 306,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.100,00	\$ 2.882,76	\$ 26.982,76
ene-12	\$ 2.100,00	05/02/2012	1,23%	\$ 312,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.200,00	\$ 3.194,79	\$ 29.394,79
feb-12	\$ 2.100,00	05/03/2012	1,23%	\$ 360,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.300,00	\$ 3.555,07	\$ 31.855,07
mar-12	\$ 2.100,00	05/04/2012	1,23%	\$ 374,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.400,00	\$ 3.929,59	\$ 34.329,59
abr-12	\$ 2.100,00	05/05/2012	1,23%	\$ 413,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00	\$ 4.343,34	\$ 36.843,34
may-12	\$ 2.600,00	05/06/2012	1,23%	\$ 432,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.100,00	\$ 4.775,77	\$ 39.875,77
jun-12	\$ 2.100,00	05/07/2012	1,40%	\$ 536,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.200,00	\$ 5.312,40	\$ 42.512,40

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
jul-12	\$ 1.100,00	05/08/2012	1,40%	\$ 552,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.300,00	\$ 5.864,09	\$ 44.164,89
ago-12	\$ 1.100,00	05/09/2012	1,40%	\$ 550,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39.400,00	\$ 6.414,91	\$ 45.814,91
sep-12	\$ 1.100,00	05/10/2012	1,40%	\$ 584,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.500,00	\$ 6.999,14	\$ 47.499,14
oct-12	\$ 1.100,00	05/11/2012	1,40%	\$ 580,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.600,00	\$ 7.579,87	\$ 49.179,87
nov-12	\$ 1.600,00	05/12/2012	1,40%	\$ 623,17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43.200,00	\$ 8.203,05	\$ 51.403,05
dic-12	\$ 1.100,00	05/01/2013	1,40%	\$ 639,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44.300,00	\$ 8.842,09	\$ 53.142,09
ene-13	\$ 2.250,00	05/02/2013	1,40%	\$ 606,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.550,00	\$ 9.448,60	\$ 55.998,60
feb-13	\$ 2.250,00	05/03/2013	1,40%	\$ 703,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.800,00	\$ 10.152,56	\$ 58.952,56
mar-13	\$ 2.250,00	05/04/2013	1,40%	\$ 712,66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51.050,00	\$ 10.865,22	\$ 61.915,22
abr-13	\$ 2.250,00	05/05/2013	1,40%	\$ 768,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53.300,00	\$ 11.634,09	\$ 64.934,09
may-13	\$ 2.850,00	05/06/2013	1,47%	\$ 823,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56.150,00	\$ 12.457,36	\$ 68.607,36
jun-13	\$ 2.250,00	05/07/2013	1,48%	\$ 892,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58.400,00	\$ 13.350,13	\$ 71.750,13
jul-13	\$ 1.250,00	05/08/2013	1,48%	\$ 911,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.650,00	\$ 14.262,01	\$ 73.912,01
ago-13	\$ 1.250,00	05/09/2013	1,48%	\$ 900,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.900,00	\$ 15.162,96	\$ 76.062,96
sep-13	\$ 1.250,00	05/10/2013	1,48%	\$ 949,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.150,00	\$ 16.112,54	\$ 78.262,54
oct-13	\$ 1.250,00	05/11/2013	1,48%	\$ 936,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.400,00	\$ 17.049,47	\$ 80.449,47
nov-13	\$ 1.850,00	05/12/2013	1,48%	\$ 995,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 65.250,00	\$ 18.045,33	\$ 83.295,33
dic-13	\$ 1.250,00	05/01/2014	1,48%	\$ 1.014,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.500,00	\$ 19.059,73	\$ 85.559,73
ene-14	\$ 2.350,00	05/02/2014	1,48%	\$ 948,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.850,00	\$ 20.007,82	\$ 88.857,82
feb-14	\$ 2.350,00	05/03/2014	1,47%	\$ 1.084,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.200,00	\$ 21.092,73	\$ 92.292,73
mar-14	\$ 2.350,00	05/04/2014	1,47%	\$ 1.083,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73.550,00	\$ 22.176,71	\$ 95.726,71
abr-14	\$ 2.350,00	05/05/2014	1,47%	\$ 1.155,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.900,00	\$ 23.331,99	\$ 99.231,99
may-14	\$ 3.000,00	05/06/2014	1,47%	\$ 1.161,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.900,00	\$ 24.493,55	\$ 103.393,55
jun-14	\$ 2.350,00	05/07/2014	1,47%	\$ 1.235,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81.250,00	\$ 25.728,92	\$ 106.978,92
jul-14	\$ 1.350,00	05/08/2014	1,47%	\$ 1.255,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.600,00	\$ 26.984,12	\$ 109.584,12
ago-14	\$ 1.350,00	05/09/2014	1,47%	\$ 1.233,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 83.950,00	\$ 28.218,02	\$ 112.168,02
sep-14	\$ 1.350,00	05/10/2014	1,47%	\$ 1.294,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85.300,00	\$ 29.512,85	\$ 114.812,85
oct-14	\$ 1.350,00	05/11/2014	3,25%	\$ 2.813,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86.650,00	\$ 32.326,54	\$ 118.976,54
nov-14	\$ 2.000,00	05/12/2014	3,76%	\$ 3.444,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 88.650,00	\$ 35.770,89	\$ 124.420,89
dic-14	\$ 1.350,00	05/01/2015	3,83%	\$ 3.565,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 39.335,95	\$ 129.335,95
ene-15	\$ 2.350,00	05/02/2015	4,10%	\$ 3.533,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92.350,00	\$ 42.869,88	\$ 135.219,88
feb-15	\$ 2.350,00	05/03/2015	4,10%	\$ 4.012,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.700,00	\$ 46.882,00	\$ 141.582,00
mar-15	\$ 1.350,00	05/04/2015	4,10%	\$ 3.938,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.050,00	\$ 50.820,05	\$ 146.870,05
abr-15	\$ 1.350,00	05/05/2015	4,10%	\$ 4.126,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.400,00	\$ 54.946,57	\$ 152.346,57
may-15	\$ 1.850,00	05/06/2015	4,10%	\$ 4.069,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99.250,00	\$ 59.015,82	\$ 158.265,82
jun-15	\$ 1.850,00	05/07/2015	4,10%	\$ 4.284,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101.100,00	\$ 63.299,09	\$ 164.399,09
jul-15	\$ 1.350,00	05/08/2015	4,10%	\$ 4.340,47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102.450,00	\$ 67.639,55	\$ 170.089,55

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
ago-15	\$ 1.020,00	05/09/2015	4,10%	\$ 4.242,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103.470,00	\$ 71.881,82	\$ 175.351,82
sep-15	\$ 1.020,00	05/10/2015	4,10%	\$ 4.426,89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104.490,00	\$ 76.308,72	\$ 180.798,72
oct-15	\$ 1.020,00	05/11/2015	4,10%	\$ 4.325,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.510,00	\$ 80.634,63	\$ 186.144,63
nov-15	\$ 1.020,00	05/12/2015	4,10%	\$ 4.513,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106.530,00	\$ 85.147,95	\$ 191.677,95
dic-15	\$ 1.470,00	05/01/2016	4,10%	\$ 4.575,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108.000,00	\$ 89.723,55	\$ 197.723,55
ene-16	\$ 1.420,00	05/02/2016	4,60%	\$ 4.865,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 109.420,00	\$ 94.589,09	\$ 204.009,09
feb-16	\$ 1.420,00	05/03/2016	4,92%	\$ 5.635,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.840,00	\$ 100.224,20	\$ 211.064,20
mar-16	\$ 1.020,00	05/04/2016	5,40%	\$ 6.040,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111.860,00	\$ 106.264,64	\$ 218.124,64
abr-16	\$ 1.020,00	05/05/2016	5,40%	\$ 6.298,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112.880,00	\$ 112.563,34	\$ 225.443,34
may-16	\$ 1.300,00	05/06/2016	5,40%	\$ 6.165,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114.180,00	\$ 118.729,06	\$ 232.909,06
jun-16	\$ 1.700,00	05/07/2016	5,40%	\$ 6.466,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 115.880,00	\$ 125.195,16	\$ 241.075,16
jul-16	\$ 1.300,00	05/08/2016	5,33%	\$ 6.458,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117.180,00	\$ 131.653,89	\$ 248.833,89
ago-16	\$ 1.300,00	05/09/2016	5,26%	\$ 6.232,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118.480,00	\$ 137.885,94	\$ 256.365,94
sep-16	\$ 1.700,00	05/10/2016	5,26%	\$ 6.532,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120.180,00	\$ 144.418,12	\$ 264.598,12
oct-16	\$ 1.700,00	05/11/2016	4,70%	\$ 5.730,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.880,00	\$ 150.148,92	\$ 272.028,92
nov-16	\$ 1.700,00	05/12/2016	4,44%	\$ 5.667,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123.580,00	\$ 155.816,22	\$ 279.396,22
dic-16	\$ 2.100,00	05/01/2017	4,37%	\$ 5.680,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125.680,00	\$ 161.496,70	\$ 287.176,70
ene-17	\$ 2.100,00	05/02/2017	4,09%	\$ 4.882,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127.780,00	\$ 166.379,26	\$ 294.159,26
feb-17	\$ 2.100,00	05/03/2017	3,94%	\$ 5.293,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129.880,00	\$ 171.672,48	\$ 301.552,48
mar-17	\$ 1.700,00	05/04/2017	3,94%	\$ 5.189,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131.580,00	\$ 176.861,99	\$ 308.441,99
abr-17	\$ 1.700,00	05/05/2017	3,94%	\$ 5.431,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 133.280,00	\$ 182.293,77	\$ 315.573,77
may-17	\$ 1.700,00	05/06/2017	3,94%	\$ 5.323,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 134.980,00	\$ 187.617,38	\$ 322.597,38
jun-17	\$ 2.100,00	05/07/2017	3,94%	\$ 5.586,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137.080,00	\$ 193.204,03	\$ 330.284,03
jul-17	\$ 1.700,00	05/08/2017	3,94%	\$ 5.655,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138.780,00	\$ 198.859,97	\$ 337.639,97
ago-17	\$ 1.900,00	05/09/2017	3,94%	\$ 5.548,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140.680,00	\$ 204.408,39	\$ 345.088,39
sep-17	\$ 1.900,00	05/10/2017	3,94%	\$ 5.810,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.580,00	\$ 210.219,19	\$ 352.799,19
oct-17	\$ 1.900,00	05/11/2017	3,94%	\$ 5.698,29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144.480,00	\$ 215.917,48	\$ 360.397,48
nov-17	\$ 1.900,00	05/12/2017	4,26%	\$ 6.443,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 146.380,00	\$ 222.361,13	\$ 368.741,13
dic-17	\$ 2.500,00	05/01/2018	4,37%	\$ 6.729,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 148.880,00	\$ 229.090,20	\$ 377.970,20
ene-18	\$ 2.500,00	05/02/2018	4,44%	\$ 6.270,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 151.380,00	\$ 235.360,56	\$ 386.740,56
feb-18	\$ 2.500,00	05/03/2018	4,44%	\$ 7.056,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 153.880,00	\$ 242.417,40	\$ 396.297,40
mar-18	\$ 2.500,00	05/04/2018	4,44%	\$ 8.096,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 156.380,00	\$ 250.514,23	\$ 406.894,23
abr-18	\$ 2.500,00	10/05/2018	4,44%	\$ 6.110,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 158.880,00	\$ 256.625,18	\$ 415.505,18
may-18	\$ 2.500,00	05/06/2018	5,11%	\$ 8.246,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 161.380,00	\$ 264.871,70	\$ 426.251,70
jun-18	\$ 3.000,00	05/07/2018	5,48%	\$ 9.315,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164.380,00	\$ 274.186,79	\$ 438.566,79
jul-18	\$ 2.500,00	05/08/2018	5,96%	\$ 10.274,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 166.880,00	\$ 284.460,92	\$ 451.340,92
ago-18	\$ 2.500,00	05/09/2018	6,62%	\$ 11.206,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 169.380,00	\$ 295.667,10	\$ 465.047,10

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
sep-18	\$ 2.500,00	05/10/2018	7,61%	\$ 13.509,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 171.880,00	\$ 309.176,78	\$ 481.056,78
oct-18	\$ 2.500,00	05/11/2018	9,23%	\$ 16.091,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174.380,00	\$ 325.267,87	\$ 499.647,87
nov-18	\$ 2.500,00	05/12/2018	12,53%	\$ 22.900,37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176.880,00	\$ 348.168,24	\$ 525.048,24
dic-18	\$ 3.000,00	05/01/2019	10,09%	\$ 18.762,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 179.880,00	\$ 366.930,93	\$ 546.810,93
ene-19	\$ 3.000,00	05/02/2019	9,29%	\$ 15.860,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 182.880,00	\$ 382.791,26	\$ 565.671,26
feb-19	\$ 3.000,00	05/03/2019	7,23%	\$ 13.887,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185.880,00	\$ 396.678,36	\$ 582.558,36
mar-19	\$ 3.500,00	05/04/2019	7,79%	\$ 14.750,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 189.380,00	\$ 411.428,41	\$ 600.808,41
abr-19	\$ 3.500,00	05/05/2019	9,30%	\$ 18.530,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 192.880,00	\$ 429.959,39	\$ 622.839,39
may-19	\$ 3.500,00	05/06/2019	10,20%	\$ 20.038,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 196.380,00	\$ 449.998,01	\$ 646.378,01
jun-19	\$ 4.400,00	05/07/2019	10,28%	\$ 21.336,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.780,00	\$ 471.334,91	\$ 672.114,91
jul-19	\$ 4.000,00	05/08/2019	9,51%	\$ 20.119,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 204.780,00	\$ 491.454,41	\$ 696.234,41
ago-19	\$ 4.000,00	05/09/2019	10,48%	\$ 21.888,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 208.780,00	\$ 513.342,49	\$ 722.122,49
sep-19	\$ 4.000,00	05/10/2019	11,77%	\$ 25.882,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 212.780,00	\$ 539.225,02	\$ 752.005,02
oct-19	\$ 4.300,00	05/11/2019	11,28%	\$ 24.487,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 217.080,00	\$ 563.712,08	\$ 780.792,08
nov-19	\$ 4.300,00	05/12/2019	8,90%	\$ 20.359,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 221.380,00	\$ 584.071,66	\$ 805.451,66
dic-19	\$ 5.300,00	05/01/2020	8,45%	\$ 19.803,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226.680,00	\$ 603.874,90	\$ 830.554,90
ene-20	\$ 5.300,00	05/02/2020	7,45%	\$ 16.705,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 231.980,00	\$ 620.579,99	\$ 852.559,99
feb-20	\$ 5.300,00	05/03/2020	6,75%	\$ 16.554,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 237.280,00	\$ 637.134,19	\$ 874.414,19
mar-20	\$ 5.300,00	05/04/2020	5,98%	\$ 14.505,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 242.580,00	\$ 651.639,99	\$ 894.219,99
abr-20	\$ 4.800,00	05/05/2020	4,57%	\$ 11.684,66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 247.380,00	\$ 663.324,65	\$ 910.704,65
may-20	\$ 4.800,00	05/06/2020	4,15%	\$ 10.466,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 252.180,00	\$ 673.791,13	\$ 925.971,13
jun-20	\$ 6.300,00	05/07/2020	5,68%	\$ 15.180,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 258.480,00	\$ 688.971,26	\$ 947.451,26
jul-20	\$ 4.800,00	05/08/2020	5,84%	\$ 15.876,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 263.280,00	\$ 704.847,91	\$ 968.127,91
ago-20	\$ 4.800,00	05/09/2020	5,83%	\$ 15.623,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 268.080,00	\$ 720.471,61	\$ 988.551,61
sep-20	\$ 4.800,00	05/10/2020	5,86%	\$ 16.536,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 272.880,00	\$ 737.008,38	\$ 1.009.888,38
oct-20	\$ 4.800,00	05/11/2020	5,96%	\$ 16.557,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 277.680,00	\$ 753.565,88	\$ 1.031.245,88
nov-20	\$ 4.800,00	05/12/2020	6,34%	\$ 18.492,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 282.480,00	\$ 772.058,66	\$ 1.054.538,66
dic-20	\$ 6.500,00	05/01/2021	6,73%	\$ 20.082,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 288.980,00	\$ 792.140,96	\$ 1.081.120,96
ene-21	\$ 4.800,00	05/02/2021	6,74%	\$ 18.484,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 293.780,00	\$ 810.624,97	\$ 1.104.404,97
feb-21	\$ 6.500,00	05/03/2021	6,69%	\$ 20.752,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.280,00	\$ 831.377,74	\$ 1.131.657,74
mar-21	\$ 5.500,00	05/04/2021	6,71%	\$ 20.527,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 305.780,00	\$ 851.904,75	\$ 1.157.684,75
abr-21	\$ 5.500,00	05/05/2021	6,72%	\$ 21.615,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 311.280,00	\$ 873.520,03	\$ 1.184.800,03
may-21	\$ 6.000,00	05/06/2021	6,73%	\$ 21.340,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 317.280,00	\$ 894.860,29	\$ 1.212.140,29
jun-21	\$ 8.500,00	05/07/2021	6,72%	\$ 22.635,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 325.780,00	\$ 917.495,92	\$ 1.243.275,92
jul-21	\$ 7.000,00	05/08/2021	6,73%	\$ 23.138,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 332.780,00	\$ 940.634,42	\$ 1.273.414,42
ago-21	\$ 7.000,00	05/09/2021	6,74%	\$ 22.885,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 339.780,00	\$ 963.523,36	\$ 1.303.303,36
sep-21	\$ 7.000,00	05/10/2021	6,73%	\$ 24.132,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 346.780,00	\$ 987.655,36	\$ 1.334.435,36

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
oct-21	\$ 7.000,00	05/11/2021	6,74%	\$ 23.833,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 353.780,00	\$ 1.011.488,81	\$ 1.365.268,81
nov-21	\$ 7.000,00	05/12/2021	6,74%	\$ 25.122,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.780,00	\$ 1.036.611,46	\$ 1.397.391,46
dic-21	\$ 10.500,00	05/01/2022	7,41%	\$ 28.428,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 371.280,00	\$ 1.065.040,37	\$ 1.436.320,37
ene-22	\$ 10.500,00	05/02/2022	7,90%	\$ 28.149,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 381.780,00	\$ 1.093.190,29	\$ 1.474.970,29
feb-22	\$ 10.500,00	05/03/2022	8,23%	\$ 33.360,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 392.280,00	\$ 1.126.551,09	\$ 1.518.831,09
mar-22	\$ 9.500,00	05/04/2022	8,76%	\$ 35.195,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 401.780,00	\$ 1.161.747,01	\$ 1.563.527,01
abr-22	\$ 9.500,00	05/05/2022	9,15%	\$ 38.886,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 411.280,00	\$ 1.200.633,54	\$ 1.611.913,54
may-22	\$ 22.028,00	05/06/2022	9,96%	\$ 43.157,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433.308,00	\$ 1.243.791,01	\$ 1.677.099,01
jun-22	\$ 12.000,00	05/07/2022	9,96%	\$ 45.831,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 445.308,00	\$ 1.289.622,11	\$ 1.734.930,11
jul-22	\$ 12.000,00	05/08/2022	12,48%	\$ 58.974,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 457.308,00	\$ 1.348.596,55	\$ 1.805.904,55
ago-22	\$ 15.000,00	05/09/2022	13,66%	\$ 64.517,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472.308,00	\$ 1.413.113,83	\$ 1.885.421,83
sep-22	\$ 15.000,00	05/10/2022	13,46%	\$ 67.778,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 487.308,00	\$ 1.480.891,87	\$ 1.968.199,87
oct-22	\$ 15.000,00	05/11/2022	13,48%	\$ 67.711,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 502.308,00	\$ 1.548.602,99	\$ 2.050.910,99
nov-22	\$ 15.000,00	05/12/2022	13,48%	\$ 72.057,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 517.308,00	\$ 1.620.660,55	\$ 2.137.968,55
dic-22	\$ 21.000,00	05/01/2023	13,62%	\$ 75.761,47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 538.308,00	\$ 1.696.422,01	\$ 2.234.730,01
ene-23	\$ 24.000,00	05/02/2023	13,74%	\$ 72.110,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 562.308,00	\$ 1.768.532,39	\$ 2.330.840,39
feb-23	\$ 24.000,00	05/03/2023	14,02%	\$ 84.940,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 586.308,00	\$ 1.853.472,79	\$ 2.439.780,79
mar-23	\$ 24.000,00	05/04/2023	14,56%	\$ 88.860,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 610.308,00	\$ 1.942.333,63	\$ 2.552.641,63
abr-23	\$ 56.700,00	05/05/2023	18,10%	\$ 124.752,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 667.008,00	\$ 2.067.086,36	\$ 2.734.094,36
may-23	\$ 24.000,00	05/06/2023	17,42%	\$ 120.373,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 691.008,00	\$ 2.187.459,95	\$ 2.878.467,95
jun-23	\$ 38.249,25	05/07/2023	17,72%	\$ 133.531,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 729.257,25	\$ 2.320.991,82	\$ 3.050.249,07
jul-23	\$ 31.000,00	05/08/2023	18,30%	\$ 143.764,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 760.257,25	\$ 2.464.756,46	\$ 3.225.013,71
ago-23	\$ 31.000,00	05/09/2023	19,70%	\$ 155.877,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 791.257,25	\$ 2.620.634,14	\$ 3.411.891,39
sep-23	\$ 36.000,00	05/10/2023	21,88%	\$ 187.037,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 827.257,25	\$ 2.807.671,49	\$ 3.634.928,74
oct-23	\$ 44.784,04	05/11/2023	23,54%	\$ 205.278,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 872.041,29	\$ 3.012.950,01	\$ 3.884.991,30
nov-23	\$ 36.000,00	05/12/2023	24,96%	\$ 234.202,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 908.041,29	\$ 3.247.152,02	\$ 4.155.193,31
dic-23	\$ 68.000,00	05/01/2024	25,16%	\$ 253.757,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 976.041,29	\$ 3.500.909,74	\$ 4.476.951,03
ene-24	\$ 130.950,53	05/02/2024	41,20%	\$ 440.877,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.106.991,82	\$ 3.941.787,68	\$ 5.048.779,50
feb-24	\$ 88.000,00	05/03/2024	13,95%	\$ 172.258,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.194.991,82	\$ 4.114.045,75	\$ 5.309.037,57
mar-24	\$ 72.000,00	05/04/2024	11,00%	\$ 139.369,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.266.991,82	\$ 4.253.414,86	\$ 5.520.406,68
abr-24	\$ 93.594,00	05/05/2024	8,80%	\$ 123.722,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.360.585,82	\$ 4.377.137,46	\$ 5.737.723,28
may-24	\$ 104.422,59	05/06/2024	5,26%	\$ 77.059,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.465.008,41	\$ 4.454.196,90	\$ 5.919.205,31
jun-24	\$ 89.488,51	05/07/2024	5,48%	\$ 88.025,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.554.496,92	\$ 4.542.222,88	\$ 6.096.719,80
jul-24	\$ 160.506,15	05/08/2024	7,37%	\$ 130.608,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.715.003,07	\$ 4.672.831,80	\$ 6.387.834,87
ago-24	\$ 166.633,30	05/09/2024	6,42%	\$ 120.801,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.881.636,37	\$ 4.793.632,85	\$ 6.675.269,22
sep-24	\$ 139.559,98	05/10/2024	7,00%	\$ 146.199,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.021.196,35	\$ 4.939.832,72	\$ 6.961.029,07
oct-24	\$ 168.167,83	05/11/2024	6,78%	\$ 148.438,89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.189.364,18	\$ 5.088.271,61	\$ 7.277.635,79

[illegible]



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

En respuesta oficio de fecha 23 de octubre 2025 autos caratulados **"CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"** EXPTE: N° 6017 de Trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 15 de Mar del Plata respecto del inmueble 31178/00.-

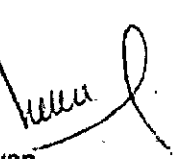
Se informa que el inmueble designado catastralmente como Circ. IV Parc. 22 FA Sub. Parc. 269, Titular: EL CANGREJO SA adeuda Tasas por Servicios Municipales por un total de \$1.196.149,24.- más apremio de Costas Judiciales con los Dres. Bianchi \$193.206,30.-, Bianchi \$193.206,30.-, Esperon \$193.206,30.-, Torrilla \$193.348,90.-, Yarussi \$196.235,06.-

Se adjunta informe de deuda.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Coronel Vidal, 23 de octubre 2025

INGRESOS PUBLICOS


Nerea Soledad Galvan
Jefe Departamento Ingresos Públicos
Interina
Municipalidad de Mar Chiquita

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: FERNANDEZ Mariano Javier - 20329334563@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 6017
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: municipalidad-marchiquita-legales@mch.notificacione
Fecha notificación: 23/10/2025 09:50:28
Alta o disponibilidad: 23/10/2025 09:50:32
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: FURUNDARENA Mariano Daniel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2025 09:50:27
Firmado por: Carolina Zariello. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/10/2025 17:09:50

OFICIO

de octubre de 2025

Mar del Plata, 21

A LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIKUITA

S / D

Me dirijo a Ud en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" Expediente N° 6017, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nro.15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a los fines de solicitarle tenga bien informar en autos, el estado de deuda del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción IV, Sección: rural, Parcela 22 FA; sub parcela 269, Partida 33203 del Partido de Mar Chiquita (069), ubicado en Country Costa del Sol Club Privado, Km. 483, Ruta Nro. 11 del Balneario Mar Chiquita.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Mar del Plata, Conforme lo solicitado y atento el estado de autos librense oficios a fin de requerir los informes previstos por el art. 568 del ordenamiento ritual respecto del bien inmueble embargado. ---GABRIELA JUDIT DE SÁBATO. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL. FIRMO POR AUSENCIA DEL TITULAR. GABRIELA JUDIT DE SÁBATO. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL. FIRMO POR AUSENCIA DEL TITULAR. 15/08/2024 07:49:11 " I- Conforme lo solicitado y atento el estado de autos librense oficios a fin de requerir los informes previstos por el art. 568 del ordenamiento ritual respecto del bien inmueble embargado. Asimismo y a fines de acreditar su valuación fiscal actualizada, oficiase a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. (art. 568 y concs. del CPCC). Por otro lado, librese asimismo mandamiento de constatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble (argto. art. 575 del CPCC).---" HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. 03/07/2025 12:20:46 -

A continuación se transcriben los siguientes artículos:

Art. 396 CPCC "Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de 20 días hábiles y las entidades privadas dentro de 10, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales.

Art. 397 CPCC: "Si por circunstancias atendibles el requerimiento nopudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	6017
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 23207297909@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	27/02/2026
Alta o disponibilidad	24/2/2026 10:30:33
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2026 10:30:32
Firmado por:	DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2026 10:30:31



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%7t"49`@^KS

Organismo: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 MAR DEL PLATA
Caratula: CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Expediente N° 6017
Objeto: Acompaña informe de dominio, anotaciones personales, valuación fiscal e informe de deuda. Solicita decreto de subasta. Habilitación de días y horas inhábiles. Carácter urgente.
Peticionario: Dr. Hugo Daniel Mastromarino, apoderado de la parte actora.
Escrito vinculado: SUBASTA - SOLICITA (236502982025615234)

Mar del Plata,

DECRETO DE VENTA:

Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (sentencia de fecha 6/5/2024), trabado el embargo en el registro respectivo (oficio recibido el 15/7/2024), el que fue notificado a los afectados (cédula de fecha 14/3/2025), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del ordenamiento ritual, a saber: certificado de dominio y demás gravámenes (escrito de fecha 12/2/2026); mandamiento de constatación (trámite de fecha 3/11/2025); de inhibiciones (escrito de fecha 12/2/2026) valuación fiscal (escrito de fecha 12/2/2026); impuesto inmobiliario (oficio recibido el día 19/11/2025); tasas municipales (oficio recibido el 23/10/2025); corresponde hacer lugar a la subasta solicitada habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia e informando el Actuario que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior (art. 568 y concs. del CPCC).

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE

De tal forma, atento lo solicitado, decretase el remate en pública subasta, al contado y mejor postor, el 100% de la unidad funcional N° 269 del Country Costa del Sol Club Privado (nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección: rural, parcela 22 f.a., subparcela 269 con matrícula 15467/269 (069) Partido de de Mar Chiquita)

Dicho ésto, fijase base de la subasta en las dos terceras partes del impuesto al acto que surge del informe acompañado en el escrito en proveimiento, esto es la suma de \$3.346.236,96 a cuyo fin, deberá el martillero proponer una fecha que se notificará en una publicación edictal (art. 577 CPCC).

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.)

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).

DESIGNACIÓN DE MARTILLERO.

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, se procede en este acto a librar comunicación electrónica a la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873).

Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

COMISION DE MARTILLERO

Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 3% del valor de venta a cargo de cada una de las partes, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085)

INSCRIPCION DE OFERENTES. DEPOSITO EN GARANTIA. RESERVA DE POSTURA. COMPRA EN COMISION.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judic ales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac.3604/12 de la SCJBA)

Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta judicial en pesos **N°8946040 y CBU 01404238 27610289460405** del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE con 84/100 (\$167.311,84)** equivalente al 5% de la base, con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consigno al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo solo ante una solicitud expresa del que ejercito dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18)

PUBLICIDAD

a) Cumplidos los recaudos de rigor, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de Mar del Plata. Teniendo en cuenta la onerosidad de la diligencia en cuestión y con el objeto de evitar que sea antieconómica la subasta a realizarse, se autoriza a que en el edicto a publicarse únicamente se consigne la siguiente información: datos de la causa, el número de Cuenta Judicial de autos con su CBU, el estado de ocupación del lote - desocupado-, lo adeudado en concepto de expensas, con más la tasa de interés y la fecha de mora establecida en la sentencia, el martillero interviniente y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés (conf. art. 559 del CPCC y art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

La información que se debe publicar en el edicto respecto al inmueble que genera expensas *-que al día de la fecha ascienden a \$14.461.898,89 conforme el certificado de deuda por expensas acompañado al escrito en proveimiento-*, se consigna a partir de lo que fuera establecido en la resolución dictada por la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, causa nro. 152.894 del 27/12/2012 siguiendo las pautas fijadas por nuestro Máximo Tribunal Provincial. (SCBA, causa 112.972 del 9/5/2012 y 73.571 del 19/2/2002; arts. 3875, 3876 y 3901 del Cód. Civil y art. 17 de la ley 13512).

Esto es que, en el caso de no alcanzar el producido de subastas para cancelar la deuda por expensas comunes, el adquirente no quedara desobligado con respecto a las mismas (art. 2049 CCyC Ac. 58774 de la SCBA en Banco Rio de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de expensas)

Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine del CPCC).

b) Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la SCBJA, deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-,

fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC).

CITACION A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES.

Cítese a los acreedores fiscales que pudieren resultar de los informes de deuda acompañados, por el término de diez (10) días, a fin de que hagan valer sus derechos de cobro preferente sobre el producto de la subasta a realizarse. Notifíquese personalmente o por cédula, consignando en la misma la nomenclatura catastral y el número de cuenta asignado por cada repartición al inmueble a subastar (Conforme Excm. Cámara Deptal., causas 69.764; 87.851; 87.852, 104.810, 117.159 entre otras).

Librese oficio electrónico al Juez embargante del Departamento Judicial de San Isidro a los fines de comunicar la presente subasta, haciendo saber al accionante que deberá enviar en forma digital al Sistema de Gestión Judicial el respectivo proyecto de tal instrumento, para su control y diligenciamiento por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC).

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL.

La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17)

ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA

Rendición de cuentas

Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Informe RGSJ

La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Presentado tal listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el artículo 585 del CPCC.

ADQUIRENTE. PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el

depósito en garantía.

El adquirente, y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ac. 58.774 de la S.C.B.A., en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas")

ACTA DE ADJUDICACION

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973)

COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS

Se deja constancia que en el día de la fecha se notifica automáticamente al Registro de Subastas Electrónicas Seccional Mar del Plata con el objeto de comunicarle el presente decreto de venta (art. 34 inc. 5 del CPCC).

GABRIELA JUDIT DE SÁBATO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
FIRMO POR LICENCIA DEL TITULAR

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: AN9Q5ZP3



238402982025643262

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 29/06/2022

N° de Receptoría: MP - 32567 - 2015

N° de Expediente: 6017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/02/2026 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 25/02/2026 8:17:40 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (245002982025652294)

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 25/02/2026 08:17:39

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 143008730

Presentado por KRUK SANTIAGO ENRIQUE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 25-02-2026

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 25/02/26 Acta N 3875 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 32567/15

CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : SCHAFFER PATRICIA ESTHER

Documento : DNI : 16.968.431

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : LOPEZ DE GOMARA N° 6745 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 474-6148

Correo Elec. : pato@schaferprop.com.ar

Domicilio Elec. : 27169684311@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 29/06/2022

N° de Receptoría: MP - 32567 - 2015

N° de Expediente: 6017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/03/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 09/03/2026 12:33:23 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (254502982025689194)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23207297909@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 27169684311@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 09/03/2026 12:33:23 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 141242510

Nro. Notificación Electrónica 141242512

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (255002982025687448)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 09/03/2026 12:33:24

Fecha de Notificación 10/03/2026 00:00:00

Notificado por Casas Héctor Fabián

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%09M",49d{~BŠ

ORGANO: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA

CARÁTULA: CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

EXPEDIENTE N°:6017

OBJETO: Acepta cargo. Acompaña bono. Se autorice colaboración.

PETICIONARIO: Patricia Esther Schafer, Martillera,

Escrito vinculado: PERITO - ACEPTA CARGO (255002982025687448)

Mar del Plata,

I- Sin perjuicio de lo establecido en el art. 467 del CPCC en cuanto a que los peritos deben aceptar el cargo ante el Secretario, teniendo en cuenta los principios de celeridad y economía procesal, el espíritu del proceso de oralidad al cual esta Dependencia se encuentra adherida y que el Proyecto de Código Procesal Civil y Comercial así lo establece, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y tener por aceptado el cargo en forma electrónica a la martillera Patricia Esther Schafer (arg. art. 467 del CPCC).

En consecuencia, se la tiene por presentada en el carácter invocada y por constituido domicilio en la calle Lopez de Gomara N° 6745 de ésta ciudad ciudad y electrónico en la casilla 27169684311@cma.notificaciones (art. 40 y 41 del CPC según Ley 14.142; art. 3 Anexo Único Reglamento para la Notificación por medios electrónicos, Res. 3415/12 y 707/16 y 3845/17).

Sin perjuicio de dispuesto con antelación y de conformidad con lo establecido por el art. 1 del Ac. 3975/20 de la SCBA intímese al peticionario a que, en su próxima presentación, denuncie un numero telefónico de contacto y casilla de e-mail personal bajo apercibimiento de no proveerse futuras presentaciones. Notifíquese (argto. art. 1 de la Ac. 3975/20 de la SCBA y art. 135 inc. 5 del CPCC)

II- Finalmente, se autoriza a la martillera designada a recibir la colaboración de la martillera Micaela S. Troglio a su exclusiva responsabilidad y cargo.

HECTOR FABIAN CASAS

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	6017
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27169684311@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS:MP@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR, 23207297909@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	07/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	4/8/2026 12:26:47
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/03/2026 12:26:46
Firmado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/03/2026 12:26:44



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8x"4:4Dy9S

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CONSORCIO PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 6017

Objeto: Martillera propone nueva fecha de subasta, exhibición y acta de adjudicación.

Peticionario: Patricia Esther Schafer, martillera.

Escrito vinculado: FECHA DE SUBASTA - PROPONE (250102982026189824)

SL

Mar del Plata,

Se tienen por propuestas las fechas de la puja virtual de la subasta ordenada en autos, la cual ☒ para comienzo el 2 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas finalizando el 16 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas (sin perjuicio del tiempo de extensión conforme art. 42 de la Ac. 3604/2012, art. 562 del CPCC).

II.- Se fija fecha para la exhibición del inmueble a subastar para el día 25 de Agosto de 2026 de 10:00 a 11:00 horas.

Siguiendo tal línea, se fija la fecha para la confección del Acta de Adjudicación el día 1 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs. (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Se deja constancia que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, indefectiblemente deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas, integrado el saldo de precio y presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

III.- Atento a la nueva base fijada en la suma de \$2.509.678 y de conformidad con lo solicitado corresponde determinar el depósito en garantía previsto por la normativa aplicable en el cinco por ciento (5%) de dicho monto, el que asciende a la suma de \$125.484. En consecuencia, hágase lugar a lo peticionado y fijase el depósito en garantía en la suma indicada.

IV.- A los fines de poner en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas lo expuesto anteriormente, se autonotifica en éste acto éste proveído a dicha Dependencia (art. 394 del CPCC).

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 8SX64ST6



248802982026203689